



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Tipo de recurso

RECURSO DE
TRANSPARENCIA

Ponencia

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Número de recurso

2076/2023

Nombre del sujeto obligado

AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN

Fecha de presentación del recurso

8 de junio de 2023

Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución

8 de mayo de 2024
Primera determinación



MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD

artículo 8, fracción I, inciso g)

Ley Estatal de Transparencia Vigente

Plataforma Nacional de Transparencia



RESOLUCIÓN

El sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN cumple** con la resolución de fecha 6 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés que el Pleno de este Instituto aprobó respecto al recurso de transparencia señalado al rubro; por lo que se ordena el archivo del expediente.



SENTIDO DEL VOTO

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Olga Navarro
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

Expediente de recurso de transparencia: 2076/2023

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN

Comisionado ponente: Pedro Antonio Rosas Hernández.

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 8 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. -----

Determinación de cumplimiento o incumplimiento a la resolución del recurso de transparencia 2076/2023. Visto el contenido de las constancias que integran el expediente del recurso de transparencia señalado al rubro, y de conformidad a lo establecido en los artículos 41.1, fracción X y 117 de la Ley de Transparencia Estatal vigente así como de conformidad con el similar 69, fracción III de su Reglamento, el Pleno de este Instituto de Transparencia se encuentra en posibilidades legales y materiales para determinar el cumplimiento o incumplimiento de la resolución que este Pleno aprobó en sesión de fecha 6 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, respecto al expediente de senda referencia; para lo cual, es importante señalar los siguientes

ANTECEDENTES

I. Se aprueba resolución y se requiere al sujeto obligado. El día 6 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, el Pleno de este Instituto de Transparencia aprobó la resolución atinente al medio de defensa, mediante la cual se le tuvo incumpliendo con su obligación de publicar la información descrita en el artículo 8, fracción I, inciso g), de la Ley Estatal de Transparencia Vigente, esto, en Plataforma Nacional de Transparencia y por lo que ve al periodo comprendido de enero de 2022 dos mil veintidós a abril de 2023 dos mil veintitrés, esto, debido a los argumentos esgrimidos mediante dicha resolución.

Siendo así dable destacar lo siguiente:

1. Que el Pleno de este Instituto requirió al sujeto obligado lo siguiente, esto, mediante la resolución de senda referencia:

a) La publicación de la información cuyo incumplimiento fue determinado, esto, dentro de los 15 quince días hábiles posteriores a la notificación de la resolución correspondiente y de conformidad a lo establecido por el artículo 117.1 de la Ley de Transparencia Estatal vigente;

b) Remitir informe mediante el cual dé cuenta a este Instituto respecto a la efectiva publicación de la información fundamental antes señalada, esto, dentro de los 3 tres días hábiles posteriores a la conclusión del plazo anterior y de conformidad a lo establecido por el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Transparencia Estatal vigente;

2. Que el Pleno de este Instituto apercibió al Titular del sujeto obligado en el sentido que, de ser omiso en dar cumplimiento a la resolución aquí aludida, se procedería a la imposición de la amonestación pública que, en términos de lo previsto por el artículo 117.2 de la Ley de Transparencia Estatal vigente, corresponde; y

3. Que dicha resolución se notificó a las partes mediante correo electrónico de fecha 7 siete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, esto, de conformidad a lo establecido por los artículos 87 y 89 del Reglamento de la Ley de Transparencia Estatal vigente; y, observando para tal efecto, las cuentas registradas para tal efecto en el padrón de sujetos obligados.

II. Se reciben constancias.. En ese sentido, se tuvieron por recibidas las constancias que remitió el sujeto obligado a través de correo electrónico el día 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro del 2023 dos mil veintitrés, a su vez admitidos y desahogados debido a su propia y especial naturaleza, y serán valorados de conformidad a lo establecido en el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Ahora bien, habida cuenta de lo anterior, este Instituto determinará el cumplimiento o incumplimiento de la resolución del recurso de transparencia que nos ocupa, observando para tal efecto las constancias que obran efectivamente en el expediente así como aquella información que obra en Plataforma Nacional de Transparencia, respecto a la información pública fundamental antes mencionada, todo esto, de conformidad a lo establecido por los artículos 4, incisos b), d), i) y l) de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 329, 330, 336, 337, 346, 349, 387, 388, 389, 399, 400, 402, 403, 415 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco; así como a la luz de los siguientes

CONSIDERANDOS

Único. Mediante resolución de fecha 6 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, el Pleno de este Instituto requirió al sujeto obligado a fin que, dentro de los 15 quince días hábiles posteriores a la notificación de dicha resolución, publicara la información fundamental prevista en el artículo 8, fracción I, inciso g), de la Ley Estatal de Transparencia Vigente, esto, en Plataforma Nacional de Transparencia y por lo que ve al periodo comprendido de enero de 2022 dos mil veintidós a abril de 2023 dos mil veintitrés; mientras que por otro lado, se le requirió a fin que informara, dentro de los 3 tres días hábiles posteriores a la conclusión del plazo anterior, que dicha información ya se encontraba publicada.

Ahora bien, concluidos los plazos anteriores, este Instituto procedió a verificar la efectiva publicación de la información fundamental antes señalada, logrando así advertir la disponibilidad de la siguiente información:

2022

Institución

Ayuntamiento de Etzatlán

Ejercicio

2022

ART. - 08 - I - g - COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Selecciona el formato

☒ Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia

☐ Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia

☐ Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Integrantes del Comité de Transparencia

☐ Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia

☐ Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia

☐ Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia

☐ Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Integrantes del Comité de Transparencia

☐ Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia

☐ Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Integrantes del Comité de Transparencia

Institución

Ayuntamiento de Etzatlán

Ley

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo

08

Fracción

I - g

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

☒ Enero☒ Febrero☒ Marzo☒ Abril☒ Mayo☒ Junio☒ Julio☒ Agosto☒ Septiembre☒ Octubre☒ Noviembre☒ Diciembre

Semestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Encontraron 104 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGA

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se...	Fecha de término del periodo que...	Número de sesión	Fecha de la sesión (día/mes/año)	Hipervínculo a la resolución
2022	01/08/2022	31/08/2022	3	28/07/2022	Consulta la información
2022	01/09/2022	30/09/2022	4	15/11/2022	Consulta la información
2022	01/10/2022	30/10/2022	0	01/03/2022	
2022	01/09/2022	30/09/2022	0	01/03/2022	
2022	01/09/2022	30/09/2022	0	01/03/2022	
2022	01/09/2022	30/09/2022	0	01/03/2022	
2022	01/09/2022	30/09/2022	0	01/09/2022	
2022	01/10/2022	31/10/2022	4	15/11/2022	Consulta la información





Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia



 DETALLE







Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/10/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/10/2022
Número de sesión	4
Fecha de la sesión (día/mes/año)	15/11/2022
Folio de la solicitud de acceso a la información	Se informa que en el periodo que corresponde, no se atendieron, ni resolvieron solicitudes de información a través del comité de transparencia, de conformidad a lo establecido por el artículo 29.1 de la LTAIPEJM, por lo que la información referente a este periodo es la vigente.
Número o clave del acuerdo del Comité	0
Área(s) que presenta(n) la propuesta	Se informa que en el periodo que corresponde, no se atendieron, ni resolvieron solicitudes de información a través del comité de transparencia.
Propuesta (catálogo)	
Sentido de la resolución del Comité (catálogo)	
Votación (catálogo)	
Hipervínculo a la resolución	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Unidad de Transparencia
Fecha de validación	01/11/2022
Fecha de actualización	01/11/2022
Nota	Se informa que en el periodo que corresponde, no se atendieron, ni resolvieron solicitudes de información a través del comité de transparencia, de conformidad a lo establecido por el artículo 29.1 de la LTAIPEJM, por lo que la información referente a este periodo es la vigente.

ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE ETZATLÁN, JALISCO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021 – 2024.

En la ciudad de Etzatlán, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas con 5 cinco minutos del día Martes 15 quince de Noviembre del 2022 dos mil veintidós, se dio inicio a la presente sesión con carácter de ordinaria del Comité de Transparencia de Etzatlán, Jalisco, por lo que estando convocados los integrantes del Comité el Titular de la Unidad de Transparencia el ABG. JUAN CARLOS CARBAJAL GUTIÉRREZ en funciones de secretario, el LIC. EVERARDO MEDINA FLORES, Encargado del Órgano Interno de Control Municipal en funciones de integrante, y el I.A.Z. MARIO CAMARENA GONZÁLEZ RUBIO, Presidente Municipal, en funciones de presidente del comité; quienes con fundamento en lo estipulado en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Del Estado De Jalisco y Sus Municipios así como

2023

Institución

Ayuntamiento de Etzatlán

Ejercicio

2023



ART. - 08 - I - g - COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Selecciona el formato

- ☒ Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia
- ☐ Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia
- ☐ Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Integrantes del Comité de Transparencia
- ☐ Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia
- ☐ Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia
- ☒ Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia
- ☐ Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Integrantes del Comité de Transparencia
- ☐ Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia
- ☐ Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Integrantes del Comité de Transparencia

Institución

Ayuntamiento de Etzatlán

Ley

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo

08

Fracción

I - g

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

- ☒ Enero
- ☒ Febrero
- ☒ Marzo
- ☒ Abril
- ☐ Mayo
- ☐ Junio
- ☐ Julio
- ☐ Agosto
- ☐ Septiembre
- ☐ Octubre
- ☐ Noviembre
- ☐ Diciembre

Semestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 35 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR

	Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se...	Fecha de término del periodo que...	Número de sesión	Fecha de la sesión (día/mes/año)	Hipervínculo a la resolución
i	2023	01/02/2023	28/02/2023	5	17/03/2023	Consulta la información
i	2023	01/01/2023	28/01/2023	0	01/01/2023	
i	2023	01/03/2023	31/03/2023	0	01/01/2023	
i	2023	01/03/2023	31/03/2023	0	01/01/2023	
i	2023	01/03/2023	31/03/2023	0	01/01/2023	



Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia



DETALLE



Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/02/2023
Fecha de término del periodo que se informa	28/02/2023
Número de sesión	5
Fecha de la sesión (día/mes/año)	17/03/2023
Folio de la solicitud de acceso a la información	No se genera folio en tanto a que al mes que se informa, no se emitieron resoluciones en materia de acceso a la información por parte del Comité de transparencia. Se señala que de acuerdo al artículo 29.1 de la LTAIPEJM, por lo que el contenido informado se mantiene vigente.
Número o clave del acuerdo del Comité	0
Área(s) que presenta(n) la propuesta	No se genera folio en tanto a que al mes que se informa, no se emitieron resoluciones en materia de acceso a la información por parte del Comité de transparencia. Se señala que de acuerdo al artículo 29.1 de la LTAIPEJM, por lo que el contenido informado se mantiene vigente.
Propuesta (catálogo)	
Sentido de la resolución del Comité (catálogo)	
Votación (catálogo)	
Hipervínculo a la resolución	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Unidad de Transparencia
Fecha de validación	01/03/2023
Fecha de actualización	01/03/2023
Nota	No se genera folio en tanto a que al mes que se informa, no se emitieron resoluciones en materia de acceso a la información por parte del Comité de transparencia. Se señala que de acuerdo al artículo 29.1 de la LTAIPEJM, por lo que el contenido informado se mantiene vigente.

ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE ETZATLÁN, JALISCO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021 – 2024.

En la ciudad de Etzatlán, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día viernes 17 diecisiete de Marzo del 2023 dos mil veintitrés, se dio inicio a la presente sesión con carácter de ordinaria del Comité de Transparencia de Etzatlán, Jalisco, por lo que estando convocados los integrantes del Comité el Titular de la Unidad de Transparencia el ABG. JUAN CARLOS CARBAJAL GUTIÉRREZ en funciones de secretario, el LIC. EVERARDO MEDINA FLORES, Encargado del Órgano Interno de Control Municipal en funciones de integrante, y el I.A.Z. MARIO CAMARENA GONZÁLEZ RUBIO, Presidente Municipal, en funciones de presidente del comité; quienes con fundamento en lo estipulado en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública Del Estado De Jalisco y Sus Municipios, así como también de conformidad a lo estipulado por los artículos 6, 7, y 10 del Reglamento de La Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública Del Estado De Jalisco y Sus Municipios, donde se funda y motiva la celebración la presente sesión con carácter de ordinaria bajo los siguientes puntos del orden del día.

Con lo anterior, queda en evidencia que el sujeto obligado cumple con la resolución atinente al medio de defensa que nos ocupa toda vez que publica la información que le fue requerida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 41 punto 1, fracción X y 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 69 del Reglamento de la referida Ley de la materia, tiene a bien dictar los siguientes

R E S O L U T I V O S:

Primero. Se tiene por **CUMPLIDA** la resolución que el Pleno de este Instituto aprobó en sesión de fecha 6 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, respecto al medio de defensa que nos ocupa.

Segundo. Se ordena el archivo del expediente.

Notifíquese a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 87 a 89 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, así como en lo dispuesto en el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco de aplicación supletoria; cobrando aplicación la Jurisprudencia por contradicción de tesis con registro digital 2025854, de rubro: *NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS EN EL JUICIO DE AMPARO. SON UN MEDIO INDEPENDIENTE Y*

AUTÓNOMO, POR TANTO, SE DEBEN PRACTICAR POR ESE MEDIO TODAS, AUN CUANDO SEAN PERSONALES O POR LISTA.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante la Secretaria Ejecutiva, quien certifica y da fe.

**Olga Navarro Benavides
Comisionada Presidenta del Pleno**

**Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano**

**Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano**

**Jazmín Elizabeth Ortiz Montes
Secretaria Ejecutiva**

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA 2076/2023, QUE SE APRUEBA EN SESIÓN DE FECHA 8 OCHO DE MAYO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 07 SIETE FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE. - CONSTÉ.-----**KMMR/RAC**